

Señor.
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. M.

REF: RADICADO. 110014003004-2020-00523-00
ASUNTO: PARTICION DE LOS BIENES DEL CAUSANTE DIDIER GIOVANNI
HERRERA LLANOS (Q.E.P.D.) C.C. No 93299669

D/TE: EDITH MARQUEZ VARGAS C.C. No 39624648 de Fusagasugá
D/DOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.875.877 de Montería Córdoba, portador de la Tarjeta Profesional No 234.858 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **EDITH MARQUEZ VARGAS** mayor de edad natural y residente en Bogotá, identificada con la **C.C. No 39624648** de Fusagasugá Cundinamarca, quien en calidad de madre y representante legal de su menor hijo **JHONATAN STEVEN HERRERA MARQUEZ T.I. No 1.031.645.972** hijo legítimo del causante **DIDIER GIOVANNI HERRERA LLANOS (Q.E.P.D.)** falleció el día 24 de noviembre de 2019, la causa de su muerte fue natural. Defunción debidamente registrada en la Registraduría Nacional del Estado Civil, bajo indicativo serial **No 09786492 del 24-11-2019**, actuando como **PARTIDOR** debidamente **AUTORIZADO** por el despacho, con el debido respeto dentro del término legal, mediante el presente escrito me permito **PRESENTAR** el trabajo de **PARTICION**, de los bienes denunciados como pertenecientes del causante.

BIENES INVENTARIADOS

En la diligencia de inventarios y avalúos realizada virtualmente, el día 04 de mayo de 2022, fue aprobado el inventario y avalúo de los bienes del causante, a los cuales me señalo estrictamente, en ésta misma Audiencia, fui autorizado por el despacho a presentar el trabajo de partición.

CONSIDERACIONES

Revisados los documentos allegados y el Inventario presentado, el Señor Juez realizó el respectivo control de legalidad.

ACTIVOS **PARTIDA ÚNICA:**

BIEN UNICO. Está ubicado en la ciudad de Soacha Cundinamarca, con la matrícula **051- 112327** de la oficina de instrumentos públicos de Soacha Cundinamarca escritura pública No 04196 del 11 de noviembre de 2011 de la notaria 67 de Bogotá. Cuyos linderos se encuentran protocolizados en la escritura pública antes mencionada. Este bien inmueble se encuentra localizado en la ciudad de Soacha Cundinamarca carrera veintiuno (21) No. treinta y seis - diecinueve (36-19) casa veintiocho (28) manzana veinte (20) etapa cuatro (4) agrupación de vivienda portal del nogal P-H. El presente inmueble cuenta con un avalúo catastral por valor de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$71.136.000).**

BASE DE LIQUIDACIÓN BIEN UNICO: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$106.704.000).

AVALUO: SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$71.136.000). + 50% = (\$106.704.000).

ACTIVO

TOTAL, ACTIVO: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$106.704.000).

PASIVO

No existe pasivo alguno que inventariar.

TOTAL PASIVO.....\$.....0.

TOTAL, ACTIVO: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$106.704.000).

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

1-Para liquidar la Sociedad Conyugal se tendrá en cuenta que el bien a partir es un bien propio del causante **DIDIER GIOVANNI HERRERA LLANOS (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la **C.C. No 93299669**, este Bien fue adquirido cuando su estado civil era de soltero sin unión marital de hecho, por lo tanto, no hay lugar a liquidarla, la liquidación de la sociedad conyugal será en ceros 0 y se adjudicará el **CIEN POR CIENTO (100%)** del acervo inventariado. Para el menor **JHONATAN STEVEN HERRERA MARQUEZ T.I. No 1.031.645.972** hijo legítimo del causante **DIDIER GIOVANNI HERRERA LLANOS (Q.E.P.D.)**.

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL:

-----0-----

PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

UNICA HIJUELA: Para el menor **JHONATAN STEVEN HERRERA MARQUEZ T.I. No 1.031.645.972** hijo legítimo del causante **DIDIER GIOVANNI HERRERA LLANOS (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la **C.C. No 93299669**.

PARA PAGÁRSELA SE LE ADJUDICA: el cien por ciento (100%) del bien inmueble que está ubicado en la ciudad de Soacha Cundinamarca, con la matrícula **051-112327** de la oficina de instrumentos públicos de Soacha Cundinamarca escritura pública No 04196 del 11 de noviembre de 2011 de la notaria 67 de Bogotá. Cuyos linderos se encuentran protocolizados en la escritura pública antes mencionada. Este bien inmueble se encuentra localizado en la ciudad de Soacha Cundinamarca carrera (21) No. treinta y seis - diecinueve (36-19) casa veintiocho (28) manzana veinte (20) etapa cuatro (4) agrupación de vivienda portal del nogal P-H. El presente inmueble cuenta con un avalúo catastral por valor de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$71.136.000).**

TOTAL, ADJUDICADO EN LA UNICA HIJUELA: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$106.704.000).

3
AVALUO: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE
(\$106.704.000).

En los anteriores términos, presento el **TRABAJO DE PARTICION, y
ADJUDICACIÓN**, de conformidad con lo ordenado por su despacho, quedando a su
consideración y a la de los interesados

Del Señor JUEZ, con todo respeto,



JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ,
C.C. No. 6.875.877 de Montería Córdoba,
T.P. No 234.858 del Consejo Superior de la J.

Trabajo de partición 2020-00523-00

Soporte Tecnico <jooma_@hotmail.com>

Lun 23/05/2022 2:24 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jaimetorresa66@hotmail.com <jaimetorresa66@hotmail.com>

REF: TRABAJO DE PARTICION RADICADO 2020-00523-00

D/TE: EDITH MARQUEZ VARGAS

D/DOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Me permito presentar al despacho la partición de los bienes del causante DIDIER GIOVANNI HERRERA LLANOS (Q.E.P.D.). Lo anterior dando cumplimiento ordenado por el despacho en audiencia celebrada el día 4 de mayo del presente año.

Atentamente.

JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ
Abogado



CONSTANCIA DEL TRASLADO conforme a lo dispuesto a los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y demás entes Gubernamentales. -

FIJADO: 24 de junio de 2022

EMPIEZA: 28 de junio de 2022 a las 8 A.M.

VENCE: 05 de julio de 2022 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.